Resolución N° 1054 - Letra:D

Córdoba, 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-067551/2025 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000380 y su rectificatoria la Resolución N° 2026/PRIVA-00000461, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 3.000 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Bachiller con orientación en Economía y Administración", en el establecimiento educativo adscripto CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA (C.E.D.) -Nivel Secundario- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001696 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000380 y su rectificatoria la Resolución N° 2026/PRIVA-00000461, junto a su Anexo I, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por ochenta y seis (86) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 3.000 horas reloj, que otorga el título de "Bachiller con orientación en Economía y Administración", en el establecimiento educativo adscripto CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA (C.E.D.) -Nivel Secundario- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1056 - Letra:D

Córdoba 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066896/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2025/PRIVA-00000241 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil (3000) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Secundario, Modalidad Jóvenes y Adultos – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001624, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 29 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2025/PRIVA-00000241 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento sesenta y nueve (169) fojas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil (3000) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Secundario, Modalidad Jóvenes y Adultos – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1057 - Letra:D

Córdoba, 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066426/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2025/PRIVA-00000242 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil setecientos setenta (1770) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001623, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 34 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2025/PRIVA-00000242 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento setenta y nueve (179) fojas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil setecientos setenta (1770) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

